



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS  
DECLARA**

**Su preocupación e interés** en que el Poder Ejecutivo Provincial proceda a dar cumplimiento a los artículos 49 y 50 de la ley N° 8916/95 en orden a normalizar el mecanismo de designación de las autoridades del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE) en un plazo razonable y prudencial de ciento ochenta (180) días.

## FUNDAMENTOS

Cuando en el año 1995 se sancionó la ley N.º 8916, designándose al interventor del EPRE, se suponía que el mandato de esa intervención no se extendería hasta la actualidad ni siquiera mas allá de un periodo prudencial y razonable. Vale decir nunca nadie hubiera imaginado que esa responsabilidad se extendiese por mas de 20 años de modo ininterrumpido y habiendo trascendido cuatro periodos constitucionales de gobierno sin que nadie se atreva a de una vez por todas proceder conforme a derecho y en los términos de la ley respectiva.

Que resulta cuanto menos que una imprescindible e imperiosa necesidad de satisfacer la normalización de un Organismo que fue pensado para regular lo concerniente a la distribución y suministro de energía en todo el ámbito de la Provincia.

Es así entonces, como el artículo 49 de dicha norma dispuso que el Ente será dirigido y administrado por un Directorio integrado por tres (3) miembros de los que uno sería designado como Presidente, otro como Vicepresidente y el restante como vocal.

Sin embargo y a pesar del tiempo transcurrido, el Organismo sigue intervenido sin que existan razones que brinden solidez argumental a esa intervención, no obstante haber recientemente designado al ex intendente de la ciudad de Paraná, Dr. José Carlos Halle al frente de ese Ente en reemplazo del Dr. Marcos Rodríguez Allende quien ejerció esa función como titular durante varios años.

El artículo 50 de la ley N.º 8916 establece de modo indubitable que el mecanismo de designación de las autoridades del Directorio "... serán seleccionados por CONCURSO PUBLICO entre personas con ANTECEDENTES TECNICOS Y PROFESIONALES en la materia...." , algo que indudablemente no ha sido cumplimentado por el Poder Ejecutivo Provincial.

La oportunidad de regularizar el Ente Regularizador se presenta como inmejorable, toda vez que ante la recientemente media sanción de esta Cámara de Diputados del Proyecto que legisla sobre el marco regulatorio de los concursos públicos para designar funcionarios, se podría incorporar e incluir a los miembros del Directorio del EPRE dentro de los comprendidos en los alcances de dicha iniciativa.

Por las razones precedentemente invocadas y las consideraciones que se serán en cuanta ocasión resulte oportuna y menester, solicitamos el acompañamiento a la presente inquietud legislativa.